

14529 ORDEN CUL/2295/2007, de 12 de julio, por la que se conceden ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial, correspondientes al año 2007.

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva. De acuerdo con ella, por Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, se convocaron ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial, correspondientes al año 2007.

Vistas por el órgano instructor las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales que han concurrido a la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo.1 de la resolución citada.

Vistos los proyectos por la Comisión de Valoración designada por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, de 28 de marzo de 2007 (BOE de 23 de abril), y reunida dicha Comisión con fecha 30 de mayo de 2007.

Teniendo en cuenta que las solicitudes se han valorado con arreglo a los criterios establecidos en el apartado octavo de la Resolución de 13 de febrero de 2007.

En ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el apartado séptimo.1 de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva, en relación con el apartado primero.2.B de la Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, de delegación de competencias del Ministerio de Cultura, dispongo:

Primero.—Conceder ayudas económicas a los proyectos que se relacionan en el Anexo de la presente resolución en las cuantías y para la finalidad específicamente señaladas en el mismo.

La concesión de la ayuda será notificada individualmente a los solicitantes de los citados proyectos, practicándose dicha notificación conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Denegar el resto de solicitudes, dada la limitación del crédito presupuestario, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración.

Tercero.—Fijar el 31 de diciembre de 2007 como fecha límite para ejecutar las actividades objeto de las ayudas. No obstante, la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales podrá otorgar, a petición del beneficiario, una ampliación de dicho plazo hasta un máximo de seis meses.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o al de su notificación.

Asimismo, la presente resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Ministro de Cultura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 2007.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Julián Martínez García.

ANEXO

Beneficiarios	CIF	Proyecto	Total
Ayuntamiento de Úbeda.	P-2309200J	Consolidación del yacimiento arqueológico de las Eras del Alcázar en Úbeda.	450000,00
Comarca de la Jacetania.	P-22001251	Consolidación de la ermita de San Julián de Asprilla en Espuëndolas.	66259,00
Comarca de la Jacetania.	P-22001251	Edición y publicación «Hacia Santiago de Compostela, el tramo aragonés».	20000,00
Comarca de Matarraña.	P-4400021-D	Restauración y protección del arte rupestre de la comarca del Matarraña.	100000,00
Ayuntamiento de Agulo.	P-3800200-B	Restauración de senderos en la zona periférica de protección del Parque Nacional de Garajonay.	64000,00
Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna.	P-3802300-H	Ejecución del Proyecto, reestructuración y rehabilitación del ala anexa de la Casa de los Capitanes, en San Cristóbal de la Laguna.	140000,00
Ayuntamiento de Toledo.	P-4516900-J	Creación, diseño y puesta en marcha de la Ruta y del Centro de Interpretación del Mudéjar Toledano, en la ciudad de Toledo.	50000,00
Ayuntamiento de Ávila.	P-0501900-E	Restauración de la espadaña del Carmen de la muralla de Ávila.	76000,00
Ayuntamiento de Ávila.	P-0501900-E	Organización de un encuentro internacional de cooperación iberoamericana para sensibilizar a nuestra población juvenil con la idea de los patrimonios, en la ciudad de Ávila.	30000,00
Ayuntamiento de Ávila.	P-0501900-E	Propuesta de estudio para proyecto de restauración de la fachada oeste de la Iglesia de San Vicente en Ávila.	16900,00
Ayuntamiento de Burgos.	P-0906100-C	Jornadas Internacionales sobre Gestión del Patrimonio de la Humanidad en los tres casos burgaleses, publicándose posteriormente las actas.	6000,00
Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.	P-0918000-A	Redacción del proyecto para la rehabilitación de edificio para uso cultural y acondicionamiento del entorno de Ibeas de Juarros.	20000,00
Ayuntamiento de Segovia.	P-4022600-C	Redacción del proyecto e inicio de las excavaciones arqueológicas para la recuperación del tramo de muralla de Segovia correspondiente al Barrio de la Judería desde la Puerta de San Andrés a la Puerta del Sol.	40000,00
Ayuntamiento de León.	P-2409100-A	Restauración de las pinturas murales del Camarín de la Iglesia de Santa María del Camino o del Mercado de León.	83600,00
Ayuntamiento de Vall de Boi.	P-2500074-F	Plan de gestión de visitantes en el conjunto de iglesias románicas del Valle de Boi.	46000,00
Diputación de Badajoz.	P-0600000-D	Propuesta de adecuación a la visita del yacimiento de Mérida.	50000,00
Ayuntamiento de Lugo.	P-2702800-J	MOENIA LVCENSIS Conocimiento y difusión de la Muralla Romana de Lugo a través de la utilización de las nuevas tecnologías.	50000,00
Ayuntamiento de Aranjuez.	P-2801300-A	Primera Conferencia Internacional de la Alianza de Paisajes Culturales Patrimonio de la Humanidad.	75000,00
Ayuntamiento de Aranjuez.	P-2801300-A	I Encuentro Nacional de gestores de sitios declarados Patrimonio Mundial en España.	75000,00
Ayuntamiento de Alcalá de Henares.	P-2800500-G	Recuperación, restauración, conservación y musealización del muro oeste de la estancia «E» de la Casa de los Grifos de la Ciudad Hispanorromana de Complutum, en Alcalá de Henares.	140000,00
Ayuntamiento de Moratalla.	P-3002800-E	Edición de materiales bibliográficos para la difusión y puesta en valor de los yacimientos con arte rupestre prehistórico de la Cañica del Calar y de la Fuente del Sabuco.	5900,00

ANEXO

Beneficiarios	CIF	Proyecto	Total
Ayuntamiento de Portugalete.	P-4809100-C	Redacción proyecto técnico de viabilidad para la sustitución de los cables principales del Puente Vizcaya y para la recuperación de Geometría del tablero.	100000,00
Ayuntamiento de Elche.	P-0306500-J	Restauración y conservación del Palmeral histórico de Elche.	500000,00
Ayuntamiento de Elche.	P-0306500-J	Creación de viveros fitosanitariamente seguros de palmeras datileras.	360341,00
Ayuntamiento de Valencia.	P-4625200-C	Redacción del estudio, diagnosis y proyecto de ejecución de las actuaciones de emergencia a realizar en el edificio de la Lonja de Valencia.	85000,00
Ayuntamiento de Cáceres.	P-1003800-H	Estudio patológico integral de la muralla de Cáceres.	100000,00

14530 *ORDEN CUL/2296/2007, de 5 de julio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Dominus Flevit.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Cort Lagos, solicitando la inscripción de la Fundación Dominus Flevit en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo,

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por la sociedad Portocarro, S.L., en Madrid, el 8 de mayo de 2007, según consta en la escritura pública número dos mil cuarenta y seis, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid don Celso Méndez Ureña, subsanada en la escritura número dos mil ochocientos treinta y seis, autorizada el 21 de junio de 2007 por el mismo notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, en el edificio ubicado en la Plaza del Cordón 1 (28005), y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de subsanación a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: a) La defensa y conservación del patrimonio histórico-artístico. b) La divulgación del cristianismo. c) El fomento del conocimiento de los Santos Lugares y de su Obra Pía. d) La defensa de los niños, ancianos y, en general, de los más desfavorecidos. e) La defensa y conservación del medio natural.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Luis Cort Lagos, Vicepresidente; Doña Cristina Cort Lagos; Secretario: Doña Elena Cort Lagos.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica del Departamento las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 b) del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Real Decreto 384/1996, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Dominus Flevit en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la denominada Fundación Dominus Flevit, de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, en el edificio ubicado en la Plaza del Cordón 1 (28005), así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de julio de 2007.—La Ministra de Cultura. P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, Concepción Becerra Bermejo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

14531 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Servicio Cántabro de Salud para la realización de funciones por el Comité Asesor para el tratamiento farmacológico de la Esclerosis Múltiple para 2007.*

Suscrito el 5 de julio de 2007, Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Servicio Cántabro de Salud, para la realización de funciones por el Comité Asesor para el Tratamiento Farmacológico de la Esclerosis Múltiple para 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de julio de 2007.—El Secretario General de Sanidad, José Martínez Olmos.